

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022

Mgs. Pablo Santiana Alarcón
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 16 de agosto de 2021, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”;

Que, el artículo 26 de la norma ibídem, establece: *“...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: **“ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías. Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”. **ARTÍCULO 2.-** En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

obligaciones existentes, según el orden de prelación legal”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “*Artículo 5.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”.*”

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “*...Artículo 1.- NOMBRAR al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 146 de fecha 26 de agosto de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, desde el 26 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de 09 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**Artículo 1.- Delegar al titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes: 1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General...**”;

Que, con Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución...**”;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad SG-023-2022-RV de fecha 29 de junio de 2022, elaborado por el Abg. René Vaca Bustillos Especialista Administrativo y aprobado por la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano, en su parte medular señala: “*(...) En virtud, del proceso de escisión, que se encuentra atravesando actualmente la Ex Empresa Pública de Medios Públicos, es menester precautelar y garantizar los servicios básicos y demás servicios institucionales tales como el servicio de limpieza; este servicio tiene como fin mantener los niveles de salubridad ante el COVID-19, a fin de mantener un ambiente salubre al interior del edificio. 6. CONCLUSIONES. En virtud de lo expuesto, solicito se autorice la necesidad para efectuar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA*”

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, con la finalidad de contar con los materiales de aseo y limpieza necesarios para garantizar el servicio de limpieza; este servicio tiene como fin mantener los niveles de salubridad ante el COVID-19, a fin de mantener un ambiente saludable al interior del edificio; y, De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Contratación Pública, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda realizar la presente contratación a través de catálogo electrónico(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0241-M de 30 de junio de 2022, la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, que de conformidad al Informe Técnico de Justificación de Necesidad SG-023-2022-RV de fecha 29 de junio de 2022, se autorice la necesidad para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; mismo que con comentario inserto de fecha 30 de junio de 2022 en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0247-M de 05 de julio de 2022, la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación Procesos y Tecnología, a fin de realizar el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” se realice la siguiente reforma a la planificación, para contar con los fondos necesarios.

“... Y una vez reformado se emita la correspondiente certificación de la actividad que consta en la planificación 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., Gasto de la Dirección Administrativa por un monto de USD 1270,68 incluido IVA. Según detalle adjunto, con el objetivo de continuar con los trámites pertinentes para el proceso...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0196-M de 14 de julio de 2022, el Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación Procesos y Tecnología comunica a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente “... Al respecto certifico que una vez autorizada la inclusión de actividades y la disponibilidad de recursos por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0003-M de 26 de enero de 2022, se ha procedido a incluir los recursos dentro de la actividad (...) para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP " por el valor antes mencionado.

Es preciso señalar que el monto antes mencionado será reasignado desde la actividad " Pago de servicio de telefonía fija”; razón por la cual se recomienda gestionar a través de la Dirección Financiera la respectiva reforma presupuestaria en la cual se incremente en el ítem presupuestario 53.08.05 (Materiales de Aseo) el valor de USD 673,88 (Seiscientos setenta y tres con 88/100) y se reduzca el mismo rubro del ítem presupuestario 53.01.05 (Telecomunicaciones), previo a la emisión de la Certificación Presupuestaria...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0264-M de 15 de julio de 2022, la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, de conformidad con la certificación de planificación se autorice la reforma presupuestaria del Item 53.08.05 “Materiales de Aseo”, Valor actual USD\$ 596,74; Incremento: USD\$673,88, Total: USD \$1.270,62; Item 53.01.05 “Telecomunicaciones” Valor actual USD \$780,80, Reducción: USD \$673, 88, Total USD \$106,92; con la finalidad de

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

continuar con el trámite pertinente para efectuar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; mismo que con comentario inserto de fecha 15 de julio de 2022 en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0033-R de 22 de julio de 2022, el Abg. David Fernando Pazmiño Amores, Coordinador General de Gestión Encargado, resuelve “...Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 673,88 (seiscientos setenta y tres con 88/100 dólares)...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0155-M de 22 de julio de 2022, el Mgs. Pablo Santiana Alarcón, Director Financiero, informa a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente “... Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0033-R de fecha 22 de julio de 2022, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP-2022-30. Se exhorta además al cumplimiento la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022. Adjunto Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0033-R y Reforma Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-RP-2022-30 por el valor de USD 673,88 incluido IVA...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0277-M de 25 de julio de 2022, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación Procesos y Tecnología lo siguiente “... En este contexto, me permito solicitar autorice el INFORME TÉCNICO SG-023-2022-RV DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, mismo que se adjunta en calidad de anexo, y mediante sumilla inserta la máxima autoridad el Sr. Lcdo. Galo Roldós Arosemena, Gerente General informa “Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente.”

Para realizar el siguiente proceso para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, solicito se realice la siguiente reforma a la planificación, para contar con los fondos necesarios...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0202-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación Procesos y Tecnología, certificó a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano “...Al respecto certifico que una vez autorizada la inclusión de actividades y la disponibilidad de recursos por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0003-M de 26 de enero de 2022, se ha procedido a incluir los recursos dentro de la actividad (...) por el valor antes mencionado.

Es preciso señalar que el monto antes mencionado será reasignado desde la actividad “Pago de servicio de telefonía fija”; razón por la cual se recomienda gestionar a través de la Dirección Financiera la respectiva reforma presupuestaria en la cual se incremente en el ítem presupuestario 53.08.05 (Materiales de Aseo) el valor de USD. 96,77 (Noventa y seis con 77/100) y se reduzca el mismo rubro del ítem presupuestario 53.01.05 (Telecomunicaciones); previo a la emisión de la Certificación Presupuestaria...”;

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0282-M de 27 de julio de 2022, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, “... *En virtud de lo expuesto; y, de conformidad con la certificación de planificación se solicita se autorice la reforma presupuestaria...*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 324 de fecha 03 de agosto de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; resolvió disponer el encargo del puesto de la Coordinación General de Gestión al Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcón;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0036-R de 08 de agosto de 2022, el Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcón, Coordinador General de Gestión Encargado, resuelve “...Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 1.296,77(mil doscientos noventa y seis con 77/100 dólares)...”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0165-M de 09 de agosto de 2022, el Mgs. Pablo Santiana Alarcón Director Financiero, informa a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo siguiente “... *Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0036-R de fecha 08 de agosto de 2022, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvese encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP-2022-35. Se exhorta además al cumplimiento la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022. Adjunto Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0036-R y Reforma Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-RP-2022-35 por el valor de USD 1.296,77 incluido IVA...*”; y,

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0308-M de 10 de agosto de 2022, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, *se realice la reforma al Plan Anual de contratación PAC 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, conforme a la matriz de reforma al PAC adjunta y adicionalmente una vez reformado se emita la certificación correspondiente, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes; mismo que con comentario inserto de fecha 10 de agosto de 2022 en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente”;*

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación que se reforma en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcon
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO

Referencias:

- COMEP-DAT-2022-0308-M

Anexos:

- 1__mail_de_solicitud_al_area_encargada0033127001660154811.pdf
- 2__reporte_stock_de_materiales_de_aseo_20449695001660154811.pdf
- 10_-_comep-dat-2022-0247-m0590154001660154814.pdf
- 9_-_informe_de_justificacion_de_la_necesidad-signed-signed0108525001660154814.pdf
- 8__hoja_de_ruta_comep-dat-2022-0241-m0661974001660154813.pdf
- 7__comep-dat-2022-0241-m0314552001660154813.pdf
- 6__cotizacion_catalogo_suministros_de_limpieza0927967001660154812.pdf
- 5__solicitu_de_stock_-_materiales_de_aseo0553471001660154812.pdf
- 4__solicitu_de_stock_-_materiales_de_aseo_20150411001660154812.pdf
- 3__reporte_stock_de_materiales_de_aseo0779464001660154811.pdf
- 11_-_comep-dppt-2022-0196-m0086398001660154870.pdf
- 20.-_comep-df-2022-0165-m.pdf
- 19.-_comep-dat-2022-0282-m_pedido_de_reforma_presup.pdf
- 18.-_comep-dppt-2022-0202-m.pdf
- 17.-_comep-dat-2022-0277-m0549416001660154873.pdf
- 16_-_26__comep-cgg-2022-0033-r0082090001660154872.pdf
- 15_-_12__rf_30_materiales_aseo-signed_firmado_(2)-signed0518494001660154871.pdf
- 14_-_comep-df-2022-0155-m0157525001660154871.pdf
- 13_-_hoja_de_ruta_comep-dat-2022-0264-m0787336001660154870.pdf

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0042-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

- 12_-_comep-dat-2022-0264-m0438480001660154870.pdf
-
- 5_mat__as__combustible_y_com__banc_-signed_firmado_firmado05272650016600740500232658001660154023.pdf
- 21.-_4__comep-cgg-2022-0036-r01213330016600740500714153001660154023.pdf
- 22_matriz_reforma_pac_15-08-2022.pdf

Copia:

Señor Abogado
Rene Oswaldo Vaca Bustillos
Especialista Administrativo

Señorita Especialista
Barcenes Lopez Paola Tatiana
Analista de Contratación Pública 1

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

mp/al